

Incorporación de las servidumbres aeronáuticas aprobadas por el RD 1424/2018 al Plan Director del aeropuerto de Melilla

1	Antecedentes	2
2	Modificaciones introducidas	2

INCORPORACIÓN DE LAS SERVIDUMBRES AERONÁUTICAS APROBADAS POR EL RD 1424/2018 AL PLAN DIRECTOR DEL AEROPUERTO DE MELILLA

Antecedentes

Las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Melilla han sido modificadas por Real Decreto 1424/2018, de 3 de diciembre, y publicadas en el Boletín Oficial del Estado nº 17, de 19 de enero de 2019, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 48/1960, de 21 de julio, sobre Navegación Aérea, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, de servidumbres aeronáuticas.

El apartado Séptimo *Incorporación de las servidumbres aeronáuticas al plan director* del Real Decreto 1424/2018, por el que se modifican las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Melilla, establece que han de quedar integradas en el Plan Director del aeropuerto de Melilla las determinaciones relativas a las servidumbres aeronáuticas para la configuración correspondiente al escenario actual, conforme las coordenadas y cotas que figuran en el apartado tercero de dicho Real Decreto. Para ello se incluyen en el Plan Director los planos del Real Decreto y se eliminan los del escenario actual, ya que coinciden con este y representan el mismo escenario temporal.

Por todo lo anterior, y para su aplicación según lo estipulado en el artículo 29 del Decreto 584/1972, de 24 de febrero, se hace necesaria la integración en los planes directores aeroportuarios de las servidumbres establecidas de acuerdo a lo que dispone el real decreto aprobado.

Modificaciones introducidas

Las modificaciones que se han realizado sobre las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Melilla vienen recogidas en el Real Decreto 1424/2018, de 3 de diciembre. En concreto:

- Se ha modificado la longitud de la pista.
- Se ha dado de baja la radiobaliza L.
- Se han añadido un radiofaro omnidireccional con equipo medidor de distancias, un radiogoniómetro en la Torre de Control, y dos radioenlaces entre la Torre de Control y el Centro de Emisores de Rostrogordo (eeMLL).
- Se ha excluido de las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Melilla las correspondientes al radiofaro no direccional NDB MIA recogido en el Real Decreto 2634/1981, de 2 de octubre, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del aeropuerto de Melilla, por estar incluido en el Real Decreto 1397/2004, de 7 de junio, por el que se establecen las servidumbres aeronáuticas del helipuerto militar de Melilla, sus instalaciones radioeléctricas aeronáuticas y operaciones de aeronaves.
- Se han determinado con mayor precisión las coordenadas de las instalaciones radioeléctricas.

Estas modificaciones se han incorporado en los siguientes planos del Plan Director del aeropuerto de Melilla, aprobado por Orden FOM/508/2018, de 8 de mayo, tal y como se describe a continuación:

- Plano 5.1.1 RD 1424/2018 de modificación de servidumbres aeronáuticas. Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas.

Deja de tener efecto el Plano 5.1.1 “Propuesta de servidumbres aeronáuticas (Situación actual / Desarrollo previsible) Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas”, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de aeródromo y radioeléctricas, aprobadas por el Real Decreto 1424/2018.

- Plano 5.1.2 RD 1424/2018 de modificación de servidumbres aeronáuticas. Servidumbres de la operación de Aeronaves.

Deja de tener efecto el Plano 5.1.2 “Propuesta de servidumbres aeronáuticas. (Situación actual / Desarrollo Previsible) Servidumbres de la operación de aeronaves”, que ha sido sustituido por el plano de Servidumbres de la operación de aeronaves, aprobadas por el Real Decreto 1424/2018.